



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
No. 110014003031-2022-00890 00

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Allegue prueba documental que permita inferir la existencia del contrato de comodato, de donde se puedan observar los elementos esenciales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2200 y siguientes del Código Civil, pues de las manifestaciones rendidas ante Notario Público no permiten constatar de manera fehaciente el cumplimiento de las exigencias mínimas para la configuración de dicho negocio.

2. Adecúe la pretensión primera de la demanda, pues de cara al tipo de acción que incoa, no es dable efectuar declaración de existencia del contrato, por cuanto lo que se persigue en este tipo de asuntos, es la terminación de la relación o vínculo jurídico ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del demandado y que den paso a la restitución del bien.

3. Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, esto es, el envío simultáneo de la demanda a la parte pasiva.

Allegue el escrito subsanatorio mediante mensaje de datos al correo electrónico cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término señalado.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **83** del **13 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582e762df4e62fe3506d1ff7065ad932293a21262d20340047093fce5c6738fb**

Documento generado en 12/09/2022 08:36:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>